



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es responsabilidad del Estado brindar seguridad en las rutas de su jurisdicción, para lo cual debe atender una serie de elementos, tales como, estado del asfalto, mantenimiento de banquetas, existencia de líneas demarcatorias, colocación y mantenimiento de carteles indicadores, control del tránsito, instalación de alambrados, entre otras.

Algunos de estos elementos no están en condiciones óptimas en la ruta provincial n° 2, tramo que une el paraje El Solito con el empalme en la ruta nacional n° 3, próximo a San Antonio Oeste, dado que se observa gran cantidad de malezas y arbustos sobre la banquina y un estado de deterioro y faltante de carteles indicadores.

En el caso específico de esta ruta, ambos elementos son de suma importancia, dado que al no existir alambrado que separe la ruta de los campos, la presencia de animales hace sumamente peligroso el tránsito, fundamentalmente de noche por la escasa visibilidad que provoca la existencia de matorrales sobre la banquina.

Es de hacer notar que cuando llueve, la presencia de agua acumulada en las irregularidades del asfalto hace que los animales acudan a la ruta a beber.

También se observa muchos carteles rotos o deteriorados, además de faltar algunos en lugares claves de señalización.

Estamos a fin del año 97 y los distintos organismos estatales y privados están abocados a la promoción de las playas de Las Grutas para este verano, por lo que se hace necesario tener en las mejores condiciones la infraestructura vial por la cual se accede a las mismas.

Es por ello que solicitamos a VIAR S.E. realice los trabajos correspondientes para el mejoramiento de la transibilidad de la ruta provincial n° 2.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald; Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -y por su intermedio a VIAR.S.E.- la necesidad de proceder al mejoramiento de la ruta provincial n° 2 en su recorrido desde El Solito hasta la ruta nacional n° 3 en San Antonio Oeste, en lo referido al desmalezamiento de banquinas y colocación y reparación de carteles indicadores.

Artículo 2°.- Se considera conveniente, en función de la seguridad de las personas y de los servicios de transporte, realizar el trabajo expresado anteriormente antes del inicio de la presente temporada turística por su incidencia en la promoción del Balneario Las Grutas.

Artículo 3°.- De forma.